

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal, con las características siguientes:

Camioneta Lincoln, tipo Navigator Ultimate 4X2, modelo 2006, con número de serie 5LMFU27586LJ00133, amparada con factura número F 0040, expedida por Grupo Automotriz Veracruzano, S.A. de C.V., el catorce de junio del año dos mil siete, endosada a favor del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, Lic. Ma. Patricia Sánchez Chamorro. Y con el antecedente de la factura número 17328, expedida por "Automovilística de Veracruz S.A. de C.V." el trece de octubre del año dos mil cinco.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente Municipal para acreditar la propiedad de la unidad automotor a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a la Comisión de Protección Civil a estar pendiente de los resultados del procedimiento

administrativo en materia de protección civil, al que se encuentra sujeta la empresa “Sony Gas de Puebla S.A. de C.V.”, ubicada en el paraje denominado “La Y”, sobre la carretera federal México Zacatepec, Municipio de Yahauquemehcan, Tlaxcala, así como a verificar que cuente con permisos y medidas de seguridad como son tener trabajadores certificados en el manejo del gas L.P., contar con extinguidores, salidas de emergencia y estar ubicadas en lugares que no sean conurbados a centros habitacionales, de lo contrario deberán ser sancionadas o cerradas por el Instituto Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario comunique el presente Acuerdo a la Comisión de Protección Civil y al titular del Instituto Estatal de Protección Civil, para los efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

Oficio No. S.P. 1518/2011

**DR. NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance al oficio número 1380, de fecha 14 de diciembre de 2010, por el que les fue remitido el Decreto número 181, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2011; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

“FE DE ERRATAS”

En el anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2011, Decreto número 181, aprobado en sesión ordinaria pública celebrada el día 14 de diciembre de 2010, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXIX, Segunda Época, No. 52 Tercera Sección, de fecha 29 de Diciembre del 2010, existe un error de precisión, el cual a continuación se detalla:

DICE:		DEBE DECIR:	
TLAXCALA	Adoquín calle Ocotal Sur La Trinidad Tepehitec	TLAXCALA	Adoquín Colonia Ocotal Sur La Trinidad Tepehitec

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Tlaxcala de X., a 18 de noviembre de 2011
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL
CONGRESO DEL ESTADO
LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Secretaría Parlamentaria.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *